



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL **SALUD INTERDISCIPLINARIA PARA LA COMUNIDAD**, EN LO SUBSECUENTE “**CIS A.C.**”, REPRESENTADA POR **PSIC. EDITH ANGELICA MATEOS HERAS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. “EL INSTITUTO” DECLARA:**

I.1. Que en fecha 27 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 064, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las medidas para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la entidad federativa, así como garantizar el goce de condiciones adecuadas para el desempeño de su trabajo.

I.2. Que con el propósito de dar cumplimiento al objeto la Ley, se estableció en su artículo 55, la creación del Instituto para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con la responsabilidad de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.

I.3. Que, entre las facultades del Instituto, conforme a lo indicado en el artículo 56 fracciones VIII y IX de la Ley, se encuentran el establecer acciones de capacitación, coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas, así como con otros órganos y mecanismos de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y el celebrar contratos o convenios para la realización del objeto de la Ley.

Edith Mateos



I.4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, fracciones I, III y VIII, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, al frente de la Dirección General del Instituto habrá un Director General quien tendrá la atribución de representar legalmente al Instituto; suscribir convenios y contratos en los términos de la Ley; y fungir como superior jerárquico de todo el personal que presta sus servicios en el Instituto.

I.5. Que en fecha 26 de julio de 2022, se eligió a la Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano, como Directora General del Instituto para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, por un periodo de 5 años, a través del acuerdo número 82, expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 093, de fecha 3 de agosto de 2022.

I.6. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio las oficinas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ubicadas en calle Carlos Lineo, número 1997, colonia Chapultepec, plaza Botánico, primer piso, locales 206-210, C.P. 80040, Culiacán Rosales, Sinaloa.

## **II. "CIS A.C." DECLARA:**

1. Que brinda un espacio de atención integral para el cuidado de la salud física, mental y emocional de la comunidad, ofreciendo servicios de psicología, nutrición y fisioterapia en conjunto de otras áreas de la salud a través de un enfoque multidisciplinario y accesible, con el compromiso de mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo el bienestar en cada etapa de la vida.

2. Que tales servicios son ofrecidos en sus instalaciones, así como de manera *online*, según se requiera.

3. Que cuenta con acta constitutiva de fecha 05 de julio de dos mil veinticuatro de la persona moral denominada SALUD INTERDISCIPLINARIA PARA LA COMUNIDAD C.I.S, ASOCIACION CIVIL. Con constancia en la Secretaria de Economía A202407011341074310, la cual fue protocolizada mediante la fe notarial del licenciado Rafael Avilés Álvarez, Notario Público 133 del distrito judicial de Tlacolula de Matamoros, en el estado de Oaxaca, asentado en escritura pública número 6,490 del volumen 86 del protocolo notarial, en fecha 9 de septiembre de 2024.

Edith Mateos



4. Que la C. Edith Angélica Heras Mateos es Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación "SALUD INTERDISCIPLINARIA PARA LA COMUNIDAD; C.I.S A.C.", tal como se acredita con el instrumento notarial antes mencionado, en el que se establece que para efectos de cumplir con el objeto social la asociación podrá entre otras cosas, celebrar convenios de colaboración con entidades pública y privadas, nacionales y extranjeras.

5. Que conforme al artículo Trigésimo Cuarto, fracción V, de los Estatutos de la Asociación, la Presidenta también cuenta con la atribución de representar al Consejo y a la Asociación en sus relaciones con otras instituciones públicas o privadas.

6. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Aquiles Serdán, número 534, Primer Cuadro, C.P. 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer bases de colaboración entre "EL INSTITUTO" y "CIS A.C." para la implementación y desarrollo de actividades de capacitación, así como para la atención y/o apoyo psicológico para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, beneficiarias de "EL INSTITUTO".

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Sin detrimento de sus funciones, atribuciones y competencias, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

1.- Por parte de "EL INSTITUTO":

- a) Ofrecer capacitación a "CIS A.C." en materia de prevención de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- b) Proporcionar a "CIS A.C." material didáctico e informativo en materia de respeto, protección y promoción de sus derechos humanos como personas defensoras de derechos humanos.

Edith Mateos



- c) Atender las posibles situaciones de riesgo en las que puedan encontrarse los integrantes de "CIS A.C." en su calidad de personas defensoras de derechos humanos con motivo de la defensa de derechos humanos a través del otorgamiento de medidas y/o de la orientación jurídica.

## 2.- Por parte de "CIS A.C.":

- a) Brindar apoyo y/o atención psicológica a personas defensoras de derechos humanos y periodistas beneficiarias de "EL INSTITUTO", que hayan recibido por parte de éste medidas de atención, de prevención, medidas de protección, de urgente protección y/o preventivas, contempladas en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, así como en el Programa de Prevención de Agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de "EL INSTITUTO".

Los honorarios derivados del apoyo y/o atención psicológica serán cubiertos íntegramente por "EL INSTITUTO", en los términos y condiciones señaladas en el Anexo I del presente instrumento.

**TECERA.** Las acciones encaminadas al cumplimiento del presente convenio se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza jurídica propia de "LAS PARTES", en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento la particularidad de sus determinaciones en apego a las funciones, atribuciones y competencias que a cada una de ellas les corresponda.

**CUARTA. DE LOS RESPONSABLES.** "LAS PARTES" convienen que los responsables del presente convenio serán las siguientes personas:

Por "CIS A.C"

Psic. Edith Angélica Mateos Heras  
Presidenta del Consejo Directivo  
Av. Aquiles Serdán 534  
Col. Centro, C.P. 80000,  
Culiacán Sinaloa.  
Tel. (667)2035878

Por el "INSTITUTO"

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano  
Directora General  
Calle Carlos Lineo, #1997,  
Chapultepec, C.P. 80040,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tel. (667) 7097521

ST. W. K. AS  
A





**DÉCIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, son conformes con sus términos y lo firman por duplicado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, Sinaloa, a los 18 días del mes de febrero de 2025.

Por “EL INSTITUTO”

---

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano  
Directora General

Por “CIS A.C. ”

---

Psic. Edith Angelica Mateos Heras  
Presidenta del Consejo Directivo